

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Viernes 23 de Septiembre de 1955	Nº. 216
---------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO NACIONAL

Prorrógase la Ley de Inquilinato . . . Pág. 2101

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados 2101

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado correspondientes a las ordinarias de su quinto período constitucional. 2102

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase el fallecimiento de doña Ramona S. v. de Sacasa 2103

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Agrégase a las Disposiciones Transitorias del Código Arancelario de Importación un artículo. 2103

Nombramiento 2103

SECCION JUDICIAL

Remates 2104

Títulos Supletorios 2104

Marcas de Fábrica 2105

Denuncio de Mina. 2106

Terrenos Municipales 2106

Notificación 2107

Sentencia de Divorcio 2107

Declaratoria de herederos 2107

Citaciones de Procesados 2108

Depósito de Animales 2108

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 146

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Prorrógase por el tiempo que dure el Estado de Emergencia Económica, la Ley de Inquilinato vigente, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 220, de 24 de Septiembre de 1953.

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta»,

Diario Oficial y deroga cualquier disposición que se le oponga.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 8 de Septiembre de 1955.—Ulises Iruas, D. P.—H. Zúniga Padilla, D.S.—Salv. Castillo, D.S.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado, Managua, D. N., 21 de Septiembre de 1955. A. Abaúnza E., S. P.—P. Rener, S. S.—Paulino Norori, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación y Anexos, por la ley.

Cámara de Diputados

Trigésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro, y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Ríos, Pinell, Mairena, Téllez Lacayo, Rivas Solórzano, Pereira, Vilchez, Suárez López, Martínez Talavera, Castillo (Salvador), Benoit, García, Bendaña Mendoza, Navarro, Tablada Solís, Zúniga Padilla, Artiles, Paugaga (Gustavo), Conrado Vado, Amador, Enriquez B., Abaúnza Marengo, Medina M., Fernández, Zelaya Morales, Cerna Baca y Cerna (Arturo).

- 1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.
- 2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.
- 3.—El Diputado Abaúnza Marengo da lectura a un proyecto de ley por el cual se prorroga la actual Ley de Inquilinato, mientras dure el estado de emergencia económico. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.
- 4.—El Diputado Conrado Vado mociona para que se haga comparecer ante la Cámara

ra al Ministro de la Gobernación para que informe sobre una comunicación que ha girado a los diarios «La Prensa», «Flecha» y «El Gran Diario», así como por la actitud gubernamental respecto a los periodistas Manolo Cuadra y Antonio López. En contra de la moción se pronuncian los Diputados Ríos y Tablada Solís; apoyándola, hablan los Diputados Abánza Marenco, Zúñiga Padilla y Artiles. Al votarse la moción, es rechazada por veintiun votos contra nueve. A continuación, el Diputado Abánza Marenco mociona para que al citado Ministro de la Gobernación se le pida un informe escrito sobre el mismo objeto de la moción rechazada. Contra esta última moción se pronuncia en contra el Diputado Suárez López, y al votarse, es rechazada por veintiun votos contra siete.

5.—Se da lectura a un proyecto enviado por el Ministerio de Economía, por el cual pide se prorogue el actual Estado General de Emergencia Económica. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la Comisión respectiva.

6.—Léido otro proyecto de ley enviado por el Ministerio de Economía, que tiende a reformar los Artos. 35 y 65 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales. Después de tomársele en consideración, el proyecto pasa al estudio de la Comisión de Economía, en la cual Presidente Somoza Debayle repone al Diputado Morales Marenco, que se halla ausente, por el Diputado Castillo (Salvador).

7.—Se da lectura al dictamen favorable emitida sobre el Contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el International Bank of Reconstruction and Development, garantizando el préstamo que dicha Institución bancaria le hace a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza por la cantidad de Siete Millones Cien Mil Dólares. Discutido y aprobado el dictamen, se discute y se aprueba en primer debate la resolución por la cual se da por aprobado el Contrato en cuestión. Asimismo, se discute y se aprueba la moción del Diputado Conrado Vado para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

8.—Se lee el dictamen, también favorable, sobre el Contrato de Garantía celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el Bank of Reconstruction and Development, respaldando el préstamo de Cuatrocientos Mil Dólares, otorgado al Instituto Nacional de Fomento. Discutido el dictamen, se aprueba, y al discutirse la resolución por la cual se tiene por aprobado el citado Contrato, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Conrado Vado para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

9.—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza

Presidente

Aurelio Montenegro

Secretario

Manuel F. Zurita

Secretario

Cámara del Senado

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Quinto Período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abánza E., asistido de los Honorables Senadores don Pablo Rener y don Francisco Carcache, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Brantome, Debayle, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Tapia y Zelaya C.

10.—Se abrió la sesión.

20.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

30.—Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se eleva a Doscientos Córdoba la pensión mensual vitalicia de Setenta y Cinco Córdoba de que goza la señora Mercedes v. de Mantilla.

40.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Gobernación juntamente con el proyecto de ley tendiente a derogar el Decreto No. 100 de fecha 30 de Septiembre de 1954, publicado en «La Gaceta» del 8 de Octubre del mismo año, por el cual se dividió al Departamento de Managua en dos Distritos Judiciales.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin modificación alguna los Artos. del 10. al 50. inclusive, de que consta iniciativa, quedando en consecuencia aprobada en segundo debate.

50.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución que aprueba la Memoria del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación correspondiente al año de 1952 - 1953.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Único de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en segundo debate.

60.—Se leyó telegrama del Honorable Senador don Paulino Norori, fechado en Ocotlán el día dos de Agosto, en que comunica que por haberse efectuado ese día los funerales de su madre política, doña Carmen

Almendares v. de Salcedo, no podría concurrir a la sesión de hoy.

La Mesa acordó enviar una nota de pésame al Honorable Senador Norori y familia.

7o.—Se levantó la sesión citando al Señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves once del corriente a la hora reglamentaria.

Alejandro Abaúnza E.

Presidente.

Pablo Renner
Secretario.

Francisco Carcache
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 7

El Presidente de la República,
Considerando:

Que ha fallecido en la ciudad de León, la Honorable Matrona doña Ramona Sacasa v. de Sacasa, progenitora de la distinguida familia Sacasa-Sacasa, cuyos hijos han prestado y prestan importantes servicios al Estado, siendo actualmente el doctor Crisanto Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Considerando:

Que el fallecimiento de doña Ramona S. v. de Sacasa, es motivo justo de duelo para la sociedad nicaragüense y en especial para la de León, donde fuera muy estimada por sus virtudes y relevantes dotes de cultura, de buena esposa y de excelente madre.

Acuerda:

1o.—Deplorar el fallecimiento de doña Ramona S. v. de Sacasa.

2o.—Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

3o.—Comisionar a los señores Ing. Modesto Armijo, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel Francisco Gaitán, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación; y don Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional, para que en nombre del Ejecutivo den el pésame a la distinguida familia Sacasa-Sacasa, y en especial, al doctor Crisanto Sacasa, Ministro de Educación Pública, poniendo en sus manos copia de este Acuerdo, y para que asistan a los funerales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1955.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, M. Buitrago Aja.

Hacienda y Crédito Público

No. 6

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le concede el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones,

Decreja:

Arto. 1o.—Agrégase a las Disposiciones Transitorias del Código Arancelario de Importaciones un artículo que se designará con el número 28 a) y que tendrá el siguiente tenor:

Arto. 28 a)—Los abonos que a continuación se detallan estarán sujetas a la siguiente tarifa especial de importación mientras la industria del país no pueda producirlos económicamente y en cantidad suficiente para atender el consumo nacional.

*Especif. Ad-Val-
ficos lorem*

Abonos naturales de origen animal o vegetal no tratados químicamente; comprendidos en partida 271-01-00 Libre Libre

Nitrato de sodio natural (salitre de Chile); comprendidos en partida 271-02 00 Libre Libre

Fosfatos naturales, molidos o sin moler y sales de potasio en bruto; incluidos en partida 271-03 00 Libre Libre

El Consejo Nacional de Economía será la autoridad competente para declarar si la industria del país está en capacidad de producir en las condiciones expresadas en el párrafo primero de este Artículo todo o parte de los abonos mencionados en esta tarifa especial.—Una vez hecha esta declaración y a partir de la fecha en que ella se publique en «La Gaceta», Diario Oficial, los abonos a que se refiere la mencionada declaración del Consejo, pagarán como gravámenes aduaneros los generales consignados en las partidas correspondientes.

Arto. 2o.—La presente ley se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial, principiando a regir a partir del uno de Julio del año en curso, y todo derecho de introducción que se hubiese percibido por la Recaudación de Aduanas a partir de esa fecha deberá ser devuelto al interesado.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 82

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a don Juan Jiménez Barreda, Agente Fiscal de Condega, en el Departamento de Estelí, en lugar del señor Gonzalo Sobalvarro

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo mensual de Doscientos Cincuenta Córdoba (C 250.00), los que se imputarán

a la División Administrativa 2050655, Partida 0101414, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Sept., 13/55.—(f) A. SO-MOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6130

Nueve antemeridianas veintinueve corrientes, subastaráse finca rústica como doscientas manzanas, comarca Tasgua, denominada San Juan, limitada: oriente, Angélica Espinoza; poniente, Bernardino Lango; norte, Isidro López y Clemente Rivas; sur, Gabino Godínez.

Ejecuta: Juan Soza García a Ursina Orozco Vargas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Sra. 3 3

Nº 6129

Nueve antemeridianas, treinta corrientes, subastaráse finca rústica como de cien manzanas, denominada San Ramón, comarca El Tabacal, esta jurisdicción, limitada: oriente, Juan Ignacio Angulo; poniente, Horacio Ríos; norte, Alfonso González; sur, Pablo Calero.

Ejecuta: Hilario Luque a Rosa Ríos.

Avalúo: Un Mil Córdoba netos.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Sra. 3 3

Nº 6181

Tres y media tarde, jueves seis Octubre entrante, subastaráse este Juzgado, lote de terreno propio, al sur de esta ciudad, nueve varas de frente por treinta varas fondo, inscrito bajo No. 237, Tomo uno y Tomo 378 del Registro Público.

Ejecución: Rosario Hernández viuda de Suárez, contra María Adilia Argüello viuda de Leal.

Oyense posturas legales.

Base subasta, ocho mil seiscientos córdobas.

Juzgado Civil del Segundo Distrito.—Managua, Septiembre veinte de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. M. Hooker, Srío. 3 2

Nº 6143

Once mañana próximo veinte Octubre, Local este Despacho, venderse pública subasta solar urbano Barrio San Antonio, Chichigalpa, midiendo treinta varas frente, treinticinco fondo, con un bajareque, lindero: oriente, Francisco Blandón; poniente, Concepción Blandón; Luisa Maldonado, norte; y sur, calle enmedio Isolina Sarría.

Ejecución: Ernesto García.

Ejecutada: Martha Reyes.

Base: Tres Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinte Septiembre mil novecientos cincuenticinco.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3 2

Nº 6143

Once de la mañana tres de Octubre próximo, subastaráse fincas rústicas «El Rosario» y «El Pedernal» con área total de novecientos noventa y dos manzanas y ocho mil quinientas veinte varas cuadradas, la primera linda: norte, hacienda Santa Cruz; oriente, la de Teca Majoche; sur, hacienda San Diego y occidente, «Los Limones»; la segunda linda: norte, parcela anterior, río enmedio; oriente, hacienda San Diego; y occidente, predios de Juan María Salazar y Celestino Rodríguez, esta parcela es de forma triangular y no tiene lindero sur. Sitas Villa «El Carmen».

Ejecución de Manuel Largaespada Fornos, en contra de Berta Adilia Mendoza de Sandino, suma de córdobas.

Base remate: treinta y cinco mil cincuenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil de Managua.—Managua, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales, C., Srío.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2115

Sara Alvarez Díaz, mayor, soltera, oficios domésticos, domiciliada La Paz, solicita título supletorio casa y solar situados mismo Villa, lindantes: oriente Ignacio Alvarez; poniente, calle enmedio, Pedro Varela; poniente, calle enmedio, Pedro Varela; norte, Rosa Munguía; y sur, María Galo, calle interpuesta.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

Nº 3988

Luz Perfecta Guadamuz, pide título supletorio de solar ubicado en Santa Teresa, limitado: oriente, Yelba López; poniente y sur, calles; norte, Angela Serrano, en unión de Ritana y Haydee Guadamuz, por partes iguales.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, Agosto ocho, mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 3

Nº 5056

Guadalupe Jirón, solicita título supletorio terreno urbano en Nandaimé, estos linderos: oriente, solar de Gregoria Romero; poniente, casa y solar de Santiago Carmona, calle enmedio; norte, solar de María Marengo; y sur, casa y solar de Victoria Jirón.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo J. Morales, Srío. 3 3

Nº 591

Gloria Marina Chávez, pide título supletorio de solar ubicado en Santa Teresa, de quince varas de oriente a poniente, por treinta de norte a sur, limitado así: oriente y norte, calle; poniente, Francisco Cortés; y sur, Dionisio Guadamuz.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, nueve Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 3

Nº 5989

Julio Rodolfo Palacios pide título supletorio de solar ubicado en Dolores, de quince por treinta varas, limitado: oriente, calle; poniente, Domingo Mendieta; norte, José Félix Aburto; y sur, calle.

Opónganse término legal.
Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, diez Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 3

No 3821
Ana María Nicoya, pide título supletorio de un solar, ubicado en El Rosario, de veintidos varas en cuadro, limitado: oriente y norte, calle pública; poniente, Tiburcio Páramo; y sur, Matilde Nicaragua. Oyense oposiciones término legal.
Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, dieciocho Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 3

No 5008
Adela Mairena de Urrutia, este domicilio, presentose este Juzgado, solicitando título supletorio, predio urbano, ubicado Cantón Calvario, esta ciudad, lindante: oriente, Melitina Zeledón, calle enmedio; occidente, Petronila Dávila; norte, Francisco Zamora; y sur, resto del solar de Francisco Mairena. Estímalo un mil córdobas.
Opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana, doce Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 3

No 5009
Doctor Lisandro de León Manrique, apoderado Célida Rivera, solicita título supletorio favor mandante y hermanas Juana Ignacia, Petrona, Bruna, Estebana y Atanacio Rivera, finca rústica Las Puntas, en sitio particular San Miguel Arquín, dividida cinco apartamentos, compuesta trescientas cincuenta manzanas, lindante: oriente, Audilio Rivera y Angela Blandón, camino enmedio; norte, Teófilo Rizo; sur, campo libre.
Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, Agosto veintidós mil novecientos cincuenta y cinco.—Asiselo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 3

No 3880
Francisca López, solicita título supletorio, finca rústica, terreno propio, denominada Lodo Podrido, cuarenta manzanas, jurisdicción Achuapa, lindante: oriente, mediando camino, Cleto Quintero; poniente, Servando Toruño; norte, Matilde Rodríguez; sur Lucrecia Calderón.
Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

No 4040
Juan Marquez, solicita título supletorio, predio urbano, ubicado barrio de La Libertad, esta ciudad, lindante: oriente, José Meza; poniente, Timoteo Ríos; norte, finca Nazaret; y sur, calle enmedio, Rosenda Medina Paladino.
Húbola de su madre Lorenza Marquez.
Estímalo: ciento noventa córdobas.
Pretenda derecho, dedúzcalo legalmente.
Dado Juzgado Local Civil de Chinandega, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Pérez Jarquín, Srío. 3 3

No 3791
Velba Carvajal Jirón, solicita título supletorio, predio urbano, consistente casa solar, situado Barrio Nuevo, ciudad Corinto, lindante: oriente, Martina de Sevilla; poniente, Ignacio Brenes; norte, Carmen Alemán; sur, Balbina Navas.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonino Boza, Srío. 3 3

No 3924
María Paredes y Rosa Emilia González de Vallegas, piden título supletorio, finca rústica jurisdicción El Viejo, de diez manzanas y tres cuartos. Linderos: oriente, Blanca Cornejo y Aurelio Somarriba; poniente, María Romero de Mendoza y Juan Centeno; norte Emilio Argüello; sur, Aurelia Romero de Balmaceda y Justina Matamoras de Hernández.

Opónganse término legal.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticinco Julio mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 2

No 3871
Virginia Amador, solicita título supletorio, urbana situada esta ciudad, cantón Jalata, adquirido Federico Amador, cinco por cincuentitres varas, linda: oriente, Felicitos Gutiérrez, calle; poniente, Angel Calero; norte, Inés Alemán; sur, Calixto Rodríguez. Citado Síndico.
Quien pretenda derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Masatepe veintiocho Junio mil novecientos cincuenticinco.—F. L. Ramírez.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 3 2

No 3874
Hercilia López, solicita título supletorio, finca urbana esta ciudad, cantón Veracruz, adquirido Federico Arias, midiendo dieciocho por cuarenta varas, limitado: oriente, Manuel Calero; poniente, Antonio López, calle; norte, Wenceslao Herrera; sur, Francisco Velásquez.
Citado Síndico.
Quien tenga derecho oponerse, hágalo término legal.
Juzgado Local Civil.—Masatepe, dieciséis Julio mil novecientos cincuenticinco.—F. L. Ramírez.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 3 2

No 6152
Edgar Miranda Robleto, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, lote terreno propio, treinta manzanas, limitado: norte, propiedad del dicente; sur y oriente, propiedad de Lorenza Sequeira; poniente, finca de Salomé García.
Quien tenga derecho opóngase término de ley.
Estímalo doscientos córdobas.
Juzgado Local. Comalapa, nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Adolfo Núñez S., Srío. 3 1

No 6151
Ignacio Duarte Enriquez, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio lote de terreno dos manzanas oriente esta población, limitada: oriente, norte y sur, propiedades de don Agustín Miranda; y poniente, Milquiades Mendoza y el compareciente.
Quien tenga derecho, opóngase término de ley.
Estímalo doscientos córdobas.
Juzgado Local. Comalapa, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Adolfo Núñez S., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA No. 6091

Madison Pharmaceutical, Laboratories Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallai, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GOLPOTAB

para: una tableta vaginal terapéutica.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3 1

No 6090

Olin Mathison Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VERMINUN

para: Productos medicinales y farmacéuticos, particularmente una preparación anthelmíntica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3 1

No 6089

Químicas Agrícolas Centro-Americanas, Limitada, de San José, República de Costa Rica, mediante Gestor Oficioso, señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Ricaclay

para: un diluyente que se emplea en fabricar insecticidas, fungicidas y otras sustancias químicas para la agricultura.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3 1

No 6092

F. Robleto Gallo y Compañía Limitada, (Sucesores de David Robleto) de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: bebidas refrescantes, bebidas alimenticias y bebidas gaseosas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3 1

DENUNCIO DE MINA

No 3969

«Señor Juez Civil del Distrito y de Minas: Yó, Fern Kettel, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y domiciliado en la ciudad de Managua, ca-

pital de la República, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: He descubierto una veta minera de oro, localizada sobre la falda Sur del cerro El Trueno, en cerro virgen, jurisdicción del pueblo San Juan de Limay, de este departamento, siendo la dirección de la veta de Este a Oeste, su espesor en la parte reconocida de seis a diez pies y su inclinación casi vertical y con los siguientes linderos: Norte, llano de Apasopo; Sur, llano El Rejen que separa el cerro El Trueno del cerro La Mestiza; Este, valle El Naranjo; y al Oeste, y como a dos leguas mina La Grecia. Por ser en cerro virgen la veta que he descubierto tengo derecho a tres pertenencias, de cinco hectáreas de superficie cada una que bautizo respectivamente de Oeste a Este «Trueno No. 1», «Trueno No. 2» y «Trueno No. 3» y en el escrito de ratificación que me obligo a verificar en cumplimiento de lo prescrito en el Código de Minería vigente daré más detalles respecto a sus demarcaciones si fuese necesario. Acompaño muestras del mineral de oro que produce la cata que he verificado. Pido que este denuncia se inscriba en el Libro de Descubrimientos, y se anote en el Diario y que se publique el Registro en «La Gaceta», Diario Oficial, por el término de ley. Pido que se custodie la muestra mineral presentada una vez que haya sido identificada, y señalo la oficina del Dr. Ricardo Hidalgo Jaén, en esta ciudad para oír notificaciones. Pido que tenga por formulado este denuncia. Estell, primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Fern Kettel. Para su presentación:—R. Hidalgo Jaén, Abogado. Presentado el anterior escrito por el doctor Ricardo Hidalgo Jaén, a las nueve de la mañana del tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, junto con una muestra mineral.—Narváez López. Juzgado de Distrito de lo Civil y de Minas. Estell, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve y cinco minutos de la mañana.—Anótese el anterior denuncia en el Libro Diario; regístrese en el Libro de Descubrimiento; de este Juzgado, y publíquese por carteles en «La Gaceta» por tres veces con intervalos de diez días. Custódiese la muestra acompañada.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. Anotado con el No. 104, reverso del folio 63 del Tomo II del Libro Diario y Registrado el anterior denuncia en el Libro respectivo, a las páginas 369 y 370, bajo el No. 1, del año de mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No 6022

Aristides García Otlea, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado como a media legua y al sur de esta ciudad que contiene una área de tres hectáreas trescientos veinticuatro metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, lote del Capitán G. N. Gustavo Montiel; sur, terrenos del señor Aristides García Otlea, callejón enmedio; oriente, terreno de Demetrio Berríos, cerca de alambre de púas enmedio; y oeste, finca de la sucesión de Perfecto Zavala,cano Los Ladinos enmedio.

Quien tuviere derecho; opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No. 6023

Aristides García Otlea, mayor de edad casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica, terreno ejidal, situada sobre el camino de Jocote Dulce, como a legua y cuarto al sur de esta ciudad, en esta jurisdicción, conteniendo una área de quince hectáreas y cuatro mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados, compren-

dida dentro de los siguientes linderos: norte, finca que fue de Francisco R. García, después de Abelino Serrano, callejón enmedio, y finca de Julio Bahlcke; y sur, finca de Juan Lozano; oriente, finca de Julio C. Bahlcke y otro; y poniente, predio de Julio Bahlcke y el de la testamentaria de Perfecto Zavala.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 4055

Juan Ignacio Gutiérrez, de este domicilio, casado, Médico y Cirujano, y mayor de edad, solicita venta de un predio de terreno ejidal, ubicado en la finca conocida con el nombre de Bolonia, al sur de esta ciudad, dicho predio tiene de treinta varas sobre la avenida central, por treinta y cuatro varas de fondo en la vigésima sexta calle en proyecto y dentro de estos límites particulares: norte, resto de la finca de la señora Soledad Gómez de Fonseca; oriente, avenida central enmedio, el de doña Indiana Gómez de Rocha; occidente, el de don José Salinas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

NOTIFICACION

Nº 6120

A Uds., las personas nominadas en el auto que adelante insertaré, les hago saber y notifico, que en el juicio especial de deslinde del lote número cuarenta y uno, del sitio dividido San Antonio de Colón, de esta jurisdicción, solicitado por el doctor Eliseo Yllescas, como apoderado de Clementina Rodríguez de Molina y Berta Olivia Rodríguez de Darío Zúñigo, se dictó el auto que literalmente dice:

Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las ocho y media de la mañana. En virtud del poder y sustitución acompañados que razonados se devolverán, tiénesse al doctor Eliseo Yllescas, como apoderado general de las señoras Clementina Rodríguez de Molina y Berta Oliva Rodríguez de Darío Zúñiga. Procédase al deslinde solicitado por el apoderado doctor Eliseo Yllescas del lote de terreno número cuarenta y uno del sitio dividido San Antonio de Colón, de esta jurisdicción, adjudicado a doña María Eudocia Rodríguez (de Rodríguez, de un mil ciento setenta y una manzanas y cinco mil ochocientas varas cuadradas, señalándose las once de la mañana en adelante del décimo quinto día hábil después de publicado en «La Gaceta», la notificación que se haga de este proveído, para dar principio a las operaciones. Cítase a los colindantes señores doctor Humberto Rodríguez, Dagoberto Rodríguez, María Altamirano, José León Herrera, Juan Bruno Herrera, alias Chuno, Calixto Payán, Carmen Osegueda, Adrian Valdivia, Francisco Torruño, y Ramona Mejía de Zeledón, para que concurren al acto con sus títulos o los remitan. Previéndoseles que designen un perito agrimensor, bajo los apercibimientos de nombrarlo de oficio. Póngase en conocimiento de los señores Esteban Gutiérrez y Carmen Rodríguez esta demanda para los efectos legales. Siendo más de seis los colindantes citados, notifíqueseles por medio de «La Gaceta», Diario Oficial. Razónense para devolverse los documentos acompañados. Sobre escrito.—Juzgado—Vale.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Lo que notifico a Uds. para los fines de ley, en la ciudad de Estelí, a las diez y media de la maña-

na, del trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1

SENTENCIA DE DIVORCIO

3744

Por sentencia de las once de la mañana del ocho de Junio próximo pasado, fue disuelto por esta Sala el vínculo matrimonial entre los señores José Guillermo Tapia Sánchez y Josefa Antonia Avilés Quintana, confirmando el de primera instancia.—G. Gousaen, Srío.

1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 4022

Antouio Bailón Flores, unión Mercedes Gutiérrez (mujer) Zolla, Emilia, Cándida, Hector, Rodolfo, Arturo Alonso, Alejandro, Cisne Flores, Oscar Enoc, Aura Lila, Francisca Lucrecia Soto, hermanos y sobrinos respectivamente, solicita declaratoria de herederos su madre Josefa Gutiérrez, bienes, finca urbana, midiendo treinta varas frente, por cuarenta varas fondo, limitada: oriente y poniente, Casto Quintero, hoy poniente, Julio Barquero, calle; norte Gonzalo Alemán; Napoleón Tapia Pérez.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, seis Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Eduardo Calderá.—Carlos B. Ruiz O., Srío.

1

Nº 6064

Gregorio Alfredo Pérez, mayor, casado, agricultor, vecino Esquipulas, esta jurisdicción, háse presentado, este despacho, solicitando decláresele junto con sus hermanos Inocente, Margarita, Matilde Mercedes, Pilar del Carmen, Delfa, Guillermo Alfonso, Marta, José de los Santos, todos de apellido Pérez, herederos de su madre Celestina de la Encarnación Pérez, quien también circulaba con apellido Cuarezma. Señala bienes, finca rústica Santa Rosa, en Valle Esquipulas, cuarenta manzanas cabida, limitada: oriente, Josefa Pavón y otros; poniente, Juan Flores y otros; norte, Herculano Uriarte y otros; sur, Domingo Cuadra; y finca urbana barrio Mercado Oriental, esta ciudad, solar treinta varas en cuadro, limitado: oriente, catorce avenida surcoate; poniente, Rosaura Maltez; norte, Moisés Henríquez; sur, calle La Mecatera.

Quien cr ea tener derecho oponerse preséntese término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, nueve Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Borgen.—Gonzalo Cuadra h., Srío.

1

No. 5077

Máxima Olga Vanegas Zepeda pide decláresele heredera su padre legítimo Cristóbal Vanegas, unión hermanos Armando Andrés y Paula Miriam, mismos apellidos, sin perjuicio cónyuge sobreviviente.

Bienes: dinero efectivo depositado Banco Nacional.

Oyese oposicionés.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta y uno Agosto mil novecientos cincuenticinco. J. R. Saborío E., Srío.

1

No. 5076

María Georgina Guerrero, solicita declaratoria de herederos bienes, derechos, acciones, a su muerte dejó su padre José María Guerrero, especialmente derecho de tierra sitio La Picota ciudad Darío, que linda: norte, San José y montaña Acostas; sur, El

Cacao de los Suárez; oriente, Río El Playón y Santa Ana; y poniente, tierras de El Chiflón y San Juan.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. Matagalpa, uno Septiembre de mil novecientos cincuenticinco.—Rafael Montes C.—F. José López Lumbí, Srio.

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 355

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Arnoldo Chávez del domicilio de Charaseca y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de violación en la persona de Nubia Bravo, de diez y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo domicilio; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar esta causa a plenario, nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están en capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Oranera Padilla.—Milciades Reyes, Srio.

No. 295

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Pedro Velásquez Marengo, de calidades desconocidas en autos por el delito de lesiones menos graves en la persona de Francisca Torres, de cincuenticuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Teustepe, para que en el término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue; bajo la pena de delararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Boaco, diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenticinco. — Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio.

No. 296

Por Primera vez, cítase y emplázase a los proprocesados Anastasio García, de veinti-

seis años de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca «Las Masillas», por ser autor del delito de tentativa de homicidio en la persona de Jorge García, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Teustepe; y a Jorge García, por lesiones menos graves en la persona de Anastasio García, para que en el término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue. Bajo la pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario, y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes, y a los particulares la obligación de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, Boaco, diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Corregido — soltero — e — Valen. — testado — pena — No Vale. — Darío Zúñiga Pallais. — Maruca Sánchez, Srio.

No. 327

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Bernardino Cano P., de calidades desconocidas en autos y del domicilio de Camoapa, por el delito de lesiones graves en la persona de Anastasio Brenes López; y a Anastasio Brenes López, de calidades desconocidas en autos y del domicilio de Camoapa, por el delito de lesiones graves en la persona de Bernardino Cano López; para que en el término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue; bajo la pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los civiles la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio.

DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 6150

Ignacio Duarte Enriquez, tiene depósito dos vacas, una negra con este fierro ^OL y la otra varrosa con este fierro ^L y un novillo negro con este fierro (y) 2, encontrados vagando, finca Jalisco, dueños desconocidos.

Quien tenga derecho preséntese término de ley. Juzgado de Policía. Comalapa, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Adolfo Núñez.